

Burgos.—Aranda 15 leguas, Bribiesca 8, Belorado 11, Castrojeriz 10, Lerma 7, Medina 18, Miranda 15, Roa 17, Salas 11, Sedano 12, Villadiego 8, Poza 12, Pampliega 7, Frias 16, Peñaranda 20, Araya de Miel 16, Bardillo del Mercado 13, Villarcayo 14, Cobarrías 7, Gumiel de Izan 12, Gumiel de Mercado 14, Melgar de Fernamental 10, Prado Lezama 10, Los Balbases 9, Villasandino 8, Santa María del Campo 7, y Espinosa de los Monteros 18.

Cáceres.—Distancia desde los almacenes de la capital á las administraciones subalternas que le están agregadas; á Alouescar 7, á Arroyo del Puerto 3, á Garrovillas 7, á Montánchez 7, á Torremocha 5.

Distancia de los almacenes de la capital á las administraciones de partido; á Alcantara 11, á Plasencia 10, á Trujillo 9.

Distancia desde los almacenes de Alcantara á las administraciones que le están agregadas; á Brozas 5, á Ceclavin 3, á Gata 11, á Valencia de Alcántara 9, á Valverde del Fresno 11, á Zarza la Mayor 3.

Distancia desde los almacenes de Plasencia á las administraciones que le están agregadas; á Cabezuela 7, á Casas del Monte 5, á Coria 9, á Jarandilla 9, Montehermoso 5, Navalmoral 11, Serradilla 6, á Torrejuncillo 7.

Distancia desde los almacenes de Trujillo á las administraciones que le están agregadas; á Berzocana 6, á Cumbre 3, á Guadalupe 12, á Jaracejo 3, á Miraflores 7, á Zorita 6.

Distancia de la fábrica de tabacos de Sevilla á los almacenes de Cáceres 44, de Plasencia 59, de Trujillo 44.

Cádiz.—Algeciras 21 leguas terrestres y 24 marítimas, Arcos 15 terrestres, Chiclana 5 id., Grazalema 24 id., Jerez 9 id., Medinasidonia 8 id., Olvera 27 id., Puerto de Santa María 7 id. y 2 marítimas, Sanlúcar 11 id. 9 id., San Roque 20 terrestres, Tarifa 18 id. y 19 marítimas, Bornos 18 terrestres, Vejer 18 id., Ceuta 25 marítimas.

Castellón.—Segorbe 12, Morella 17, Vinaroz 13, Onda 4, Burriana 2, Benicarló 12 y Villareal 1.

Ciudad-Real.—Almagro 4 leguas, Almodovar 7, Almaden 19, Daimiel 5, Malagon 4, Manzanares 9, Santa Cruz de Mudela 10, Piebrabuena 5, Valdepeñas 9, Alcázar de S. Juan 15, Infantes 15, Campo de Criptana 16, Herencia 13 y Solana 11.

Córdoba.—Aguilar 8 leguas, Baena 10, Bujalance 7, Cabra 12, Fuenteovejuna 17, Hinojosa 17, Lucena 12, Montilla 7, Montoro 7, Posadas 7, Pozoblanco 14, Priego 17, Rambla 6, Rute 14, Benamejil 14, Castro 7, Espiel 10, Espejo 6, Palma 11, Puente Genil 11 y Villanueva de Córdoba 7.

Coruña.—Arzua 10, Betanzos 4, Carballo 5, Corcubion 14, Ferrol 7, Muros 17, Negreira 10, Noya 16, Ordenes 6, Ortigueira 12, Padrón 13, Puentedeume 3 y Santiago 9.

Cuenca.—Belmonte 13, Buendia 12, Belinchon 14, Barajas de Melo 13, Carrascosa del Campo 11, Cañete 8, Campillo Alto Busy 13, Castillo de Garcimuno 10, Gascuña 10, Hinojosos 13, Hontayana 14, Huete 10, Honrubia 10, Horeajo de Santiago 12, Iniesta 17, Mota del Cuervo 16, Mira 13, Moya 14, Motilla del Palancar 11, Minglanilla 16, Osa de la Vega 13, Pedroñeras 14, Pedrobernas 14, Puebla de Almenara 16, Palomares del Campo 10, Picazo 13, Pueyo 10, Provençio 16, Quintanar del Rey 17, Requena 24, Parrilla 6,

Polices 11, San Clemente 14, Sisante 14, Torralba 7, Torrejoncillo del Rey 7, Tarazon 13, Torrubia del Campo 11, Villaescusa de Haro 13, Villar de Cañas 11, Villarejo de las Juntas 7, Villarejo de Fuentes 11, Villalba del Alcazar 12, Villanueva de la Jara 14, Valdeolivas 11, Utiel 12, Valdepeñas 21, Valverde 7, Uclés 12, Villamayor de Sanlúcar 12 y Tragacete 10.

Distancia desde San Clemente á Belmonte 7, á Sisante 5, á la Jara 13, á Iniesta 13.

Granada.—Bescaca 4, Figueras 7, Ponts de Molins 8, Juncos 11.

Granada.—Alhama 9, Alhendin 1, Almuñecar 13, Baza 19, Guadix 9, Huescar 28, Iznalloz 6, Loja 9, Motril 13, Orgiba 10, Santafé 2, Ujijar 19, Zafarraya 11, Padul 11, Itrona 11, Úbeda 11, Baza 24, Gata 14, Guadalupe 2, Guadalest 32, Montefrío 10, Ara 6, Montfrio 11, Gualchoz 13, Molvizar 13, Albuñol 14, Lanjaron 8, Pinospuente 3, Murtas 17, Yegen 17, y Turon 18. (Se concluirá.)

— 201A IIIA

Administración de contribuciones indirectas y rentas estancadas de la provincia de Madrid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta de fincas rústicas y urbanas en la villa de Buitrago, anunciada en este Boletín el día 29 de setiembre último, se ha procedido á su retasa, y se anuncia de nuevo su enagenacion bajo los precios en que se han valorado, y son los siguientes:

Heredades en término de Buitrago.....	12,000
Otras en término de Piñuecar.....	17,002
Otras en término de Gascones.....	5,462
La casa Administracion de la villa de Buitrago.....	58,013
Otra casa contigua.....	22,075
Varias cuadras y locales para labor y ganado.....	14,978

Del valor en retasa de cada una de estas fincas en cabida, sitio y demas circunstancias podrán enterarse los licitadores en la Administracion de Rentas de la espresada villa, en la que se celebrará su remate ante la comision establecida en la misma el dia 9 de noviembre á las once de su mañana en la casa consistorial, admitiéndose las posturas que se hicieren á todas justas y á cada una de dichas fincas con separacion, y continuará la subasta en los dias siguientes 10 y 11 á la misma hora, para aquellas que no hubieren sido rematadas en el primer dia, advirtiéndose que si no se verificase su remate por falta de licitacion en esta nueva subasta se pondrán en Administracion á cargo del representante de la Hacienda pública interin se resuelve por la superioridad lo conveniente acerca de su adjudicacion.

Consejo de administracion de las obras del Canal de Isabel IIIA

El dia 14 del próximo mes de noviembre á las doce de la mañana se subastará el acopio de 4,000 arrobas de hierro con destino á los talleres del espresado canal bajo el presupuesto de 100,000 rs. á razon de 25 por cada arroba.

El remate se verificará en Madrid en el local en

que el Consejo de administración celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la aduana piso bajo, ante una comisión del mismo consejo con asistencia del director de las obras, bajo el pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el acopio de 4,000 arrobas de hierro para los talleres del espresado canal.

1.º El hierro será bien maleable y de superior calidad, desechando las partidas que no reúnan estas circunstancias al hacerse las correspondientes pruebas en frío y en caliente.

2.º Las 4,000 arrobas de hierro se distribuirán del siguiente modo: 150 arrobas de flejes de diferentes dimensiones, 200 arrobas de cabilla de 16 á 20 líneas de diámetro, 150 arrobas de palanquilla laminada ó de cilindro, 150 arrobas de flanta ordinaria ó sin láminas, y el resto ó sean 5,000 arrobas de palanquilla de ferrería mayor de distintos gruesos.

3.º El surtido se hará por tercetas partes en los últimos de los tres meses de diciembre, enero y febrero próximo, en cuyas épocas se verificará el pago en Torrelaguna ó en Madrid, según convenga al contratista, mediante libramiento del ingeniero director.

4.º Se fija como cantidad mayor admisible para la subasta la de 100,000 rs. vn. ó sea á razón de 25 reales por arroba de hierro, puesta por cuenta del contratista en los talleres de la caserna del ponton de la Oliva.

5.º La subasta se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al adjunto modelo, desechándose las que no se presenten redactadas como el modelo ó que contengan cláusulas condicionales.

6.º Si al abrirse los pliegos por el Sr. presidente resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubieren hecho.

7.º Para tomar parte en el remate se necesita haber depositado previamente en el Banco español de San Fernando la cantidad de 7,000 rs. en metálico ó bien en acciones de caminos ó su equivalente en títulos del 3 por 100, cuyo depósito se devolverá á los interesados así que termine el acto, con excepción del que pertenezca al mejor postor, que se retendrá como fianza hasta el cumplimiento del contrato.

8.º No producirá efecto alguno el remate hasta que recaiga la aprobación del espresado consejo.

9.º Serán de cuenta del contratista el coste de la escritura y los demás gastos del remate.

Madrid 20 de octubre de 1851.—P. A. del I. D. El Subdirector, Lacio del Valle.

Modelo que se cita.

El que suscribe, enterado de las condiciones para el

acopio de 4,000 arrobas de hierro para los talleres del Canal de Isabel II, se compromete á hacer el surtido, con sujeción á lo que aquellas previenen, y al respecto de Santos reales y tantos maravedises (en letra) cada arroba.—Fecha y firma.—Vallejo, secretario.

Cuyo pliego de condiciones y modelo aprobado por el Consejo de administración, se anuncia al público á los efectos convenientes.

Madrid 23 de octubre de 1851.—Francisco Martín Serrano.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Se saca á pública subasta la obra de carretería para las escalinatas, pedestales y zocalos de la obra de la Cuesta de la Vega con arreglo á las memorias y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria de S. E., habiéndose señalado por el señor alcalde corregidor para la celebración del remate el sábado 8 de noviembre próximo á la una de la tarde en las casas consistoriales. Concluido dicho acto se subastará la berza ó barandilla de hierro que ha de colocarse en la plazuela baja de la referida Cuesta de la Vega conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la espresada oficina. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de octubre de 1851.—P. A. D. S. secretario, José García.

Providencias judiciales.

Don Patricio Gonzalez, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente segundo edicto cito llamo y emplazo á Roman Ucedá (a) Chaparro, vecino de Buenabrada, contra el cual y otro consorte sigo causa por lesiones graves inferidas á Romualdo Fernandez, vecino de Leganés en la madrugada del 15 de setiembre último, para que dentro del término de nueve dias se presente en este mi juzgado á prestar declaración y dar sus descargos y defenderse, que si lo hiciese será oído, y se le administrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 20 de octubre de 1851.—Patricio Gonzalez.—Por mandado de S. S., Juan Añover Salgado.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Se vende la Botica de la villa de Loeches, á cuatro leguas de esta capital; se halla bien acreditada y tiene ademas por anejos varios pueblos inmediatos. La persona que desee informarse mas, por menor podrá dirigirse en Madrid á la calle de Barriocano núm. 12, cuarta entresuelo de la derecha, y en dicha villa con el dueño de ella.

MADRID.—Imprenta de D. Ibarra.

En la villa de Perales de Tajuna, con superior permiso se subasta la reconstrucción de un puente de madera sobre este río Tajuna: su remate se celebrará el día 9 de noviembre próximo en la sala municipal a las doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, á cuyo fin se llama y cita á todos los interesados y señores de la villa de Perales de Tajuna y de las aldeas y lugares que pertenecen a su jurisdicción para que comparezcan en el día y hora señalados y se acuerden las condiciones que se han de observar en la obra.

No habiendo tenido efecto la subasta de las yerbas de invierno de la dehesa de Villanueva de la Cañada, por falta de licitadores, el Ayuntamiento constitucional de la misma, ha vuelto a señalar para su remate el día 7 de noviembre y hora de once á una de su mañana en las casas consistoriales y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento.

Con autorización del Excmo. señor gobernador de la provincia, se subastan en la villa de Guadarrama 146 pinos para maderos y rollos, y los residuos de otros pinos para leña, que los años fueron consumidos por el incendio ocurrido en aquel monte pinar el 24 de agosto último, valados todos en 958 rs. vn. y para su remate está señalado el día 3 de noviembre próximo desde las dos á cuatro de la tarde en su sala consistorial con arreglo á la ordenanza del ramo, y demás condiciones que estarán de manifiesto.

No habiendo tenido efecto el remate de las yerbas de invierno de la dehesa del pueblo de Majadahonda, se ha señalado para verificarlo nuevamente el domingo 2 de noviembre próximo en la forma prescrita por la ordenanza de montes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Buitrago ha acordado señalar para la celebración del segundo y último remate del ramo de vino con la esclavitud al por menor para el año venidero de 1852 el día 2 de noviembre próximo á las diez de su mañana en la sala consistorial. Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores los primeros remates con la exclusión de los artículos de aguardiente, carnes muertas y jabón para dicho año de 1852, se vuelve á publicar de nuevo señalando para su segundo remate que se considerará como primero el día 2 de noviembre venidero á las once de su mañana en las casas consistoriales previo toque de campana.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores para que comparezcan en el día y hora señalados y se acuerden las condiciones que se han de observar en la obra.

El Ayuntamiento de Peñabazca, cumpliendo con lo prevenido por el Excmo. señor gobernador de esta provincia, ha determinado proceder en subasta pública al arrendamiento por 8 años de varias tierras labrantías correspondientes á los propios de dicho pueblo, señalando para su remate el día 2 de noviembre próximo á las diez de su mañana en la sala consistorial con arreglo á la ordenanza del ramo, y demás condiciones que estarán de manifiesto.

lando para su remate el domingo 2 de noviembre próximo en las casas consistoriales desde las diez de la mañana en adelante, anunciándose por el presente en solitud de licitadores, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Navarredonda y su agregado San Mames ha acordado arrendar en pública subasta los derechos y venta exclusiva al por menor de los géneros de consumos para el año próximo de 1852, y sus dos remates se celebrarán los días 2 y 9 del próximo mes de noviembre en su casa de Ayuntamiento y hora de once á doce de su mañana, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Se entiendan los pastos de invierno de la dehesa de Milla, situada en término de Villanueva de Perales de Milla, para su disfrute desde 1.º de diciembre de 1851 hasta 25 de marzo de 1852, con solo ganado lanar lasso ó entrefino. Quien quisiera comprarlos acuda á don Miguel Gonzalez de Zubano, administrador de ella, que vive calle de Toledo número 63, canto principal.

Para celebrar el primero y segundo remate de los derechos de consumos de aceite, y vinagre, jabón, vino, aguardiente, y carne de fierra del pueblo de Patones, y año venidero de 1852, se ha señalado los días 2 y 9 de noviembre próximo de once á una de sus tardes en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento, á fin de que sean enterados y que puedan hacer las posturas que tengan por conveniente los licitadores, las que les serán admitidas siendo conformes con las acordadas por la corporación.

El ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, ha acordado sacar á pública subasta los arrendamientos de la venta exclusiva de los artículos sujetos á pagar la contribución de consumos para el año próximo de 1852, y ha señalado para celebrar sus dos remates los domingos 2 y 9 de noviembre próximo desde las seis á las ocho de sus tardes en la sala capitular y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional de Getafe, ha dispuesto sacar á pública subasta el arrendamiento de los artículos de consumos para el año próximo de 1852, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicha corporación, habiendo señalado para sus dos remates los días 2 y 9 de noviembre inmediato á las once de su mañana en la sala consistorial de dicha villa, donde tambien se celebrará la subasta de los respectivos á su agregado de Perales del Rio, en los días y hora expresada.